



202550033119

Fecha Radicado: 2025-05-15 11:20:44



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550033119 DE 15/05/2025

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. - EMVARIAS, S.A. E.S.P., bajo la causal de Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento al manejo de residuos sólidos en la ciudad de Medellín.

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE (E) - DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.
3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

Página - 1 - de 4



202550033119

Fecha Radicado: 2025-05-15 11:20:44



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 39956, se requiere realizar un Contrato interadministrativo para el fortalecimiento al manejo de residuos sólidos en la ciudad de Medellín.
5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para cumplir con las funciones establecidas en el Decreto 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, en su artículo 300 y ss, donde se indica que la Secretaría de Medio Ambiente tiene como responsabilidad la definición e implementación de políticas ambientales, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias relacionadas con la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y su sostenibilidad ambiental, así mismo, tiene dentro de sus funciones la adopción de planes, programas y proyectos para el mejoramiento de las condiciones ambientales y la implementación y ejecución de las políticas y directrices que orientan el Plan de Ordenamiento Territorial. Entre las funciones asignadas a esta Secretaría, se destaca la siguiente: diseñar, coordinar y ejecutar los proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos de acuerdo con la normatividad vigente para apoyar el direccionamiento de las políticas de manejo de residuos en la ciudad.
6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, esto es Contrato interadministrativo. Indica la norma que ***“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa...”***. Estas condiciones que cumple EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. – EMVARIAS S.A. E.S.P, identificada con NIT 890.905.055-9, la cual, conforme a sus estatutos, tiene dentro de su objeto social: ***“Prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos”***, por lo que, las obligaciones propias del contrato que se pretende celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad pública contratista, lo que evidencia que la misma tiene la capacidad jurídica, financiera y operativa que se requiere para ejecutar el contrato.
7. Que la necesidad se encuentra dentro del PAA ficha MGA, adicionalmente, se cuenta con el estudio del sector económico, mismo que hace parte integral del expediente precontractual así como el respectivo análisis de riesgos.



202550033119

Fecha Radicado: 2025-05-15 11:20:44



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$28.800.000.000), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:
- TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$3.710.080.000) IVA incluido.
 - VEINTICINCO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$25.089.920.000) excluido de IVA.
- Valor respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000121222 del 08 de mayo de 2025.
9. Que es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Distrital 361 del 9 de mayo de 2024, expedido por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es “*Contrato interadministrativo para el fortalecimiento al manejo de residuos sólidos en la ciudad de Medellín*”, con EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. – EMVARIAS S.A. E.S.P, identificada con NIT 890.905.055-9, por un valor de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$28.800.000.000), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

- TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$3.710.080.000) IVA incluido.
- VEINTICINCO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$25.089.920.000) excluido de IVA.

Valor respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000121222 del 08 de mayo de 2025, con un Plazo Estimado de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DÍAS, o hasta agotar el recurso sin superar la vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Página - 3 - de 4



202550033119

Fecha Radicado: 2025-05-15 11:20:44



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH CORAL DUQUE
SECRETARIA DE DESPACHO (E)
Secretaria de Medio Ambiente (E)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luisa Fernanda Restrepo Villegas - Abogada Contratista	Tomás Felipe Tintinago Vásquez, Profesional Universitario Luz Maria Gonzalez Ceferino, Profesional Universitario	Carlos Alberto Velásquez Lopez - Subsecretario de Gestión Ambiental
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		